

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-158944- -2	FECHA: 2013-03-07 14:58:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 10-158944- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4649
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 28 a 47	17/diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 48 a 53	17/diciembre/2010
Dibujos:	Folios 54 y 55	17/diciembre/2010
Prioridad:	US 12/645,542	23/diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la

Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Dispositivo y método para detectar la placa dental en la cavidad oral".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo y los métodos para detectar la placa dental en la cavidad oral en donde se compensa la distancia entre la fuente y/o los sensores ópticos de la radiación incidente y en la superficie de la cavidad oral que se examina, lo que proporciona así un valor compensado de la placa dental.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos y dispositivos para detectar la placa dental en una superficie en la cavidad oral a la que un agente fluorescente capaz de unirse a la placa dental ha sido aplicada, a través de los cuales una fuente de radiación emite radiación incidente para contactar la superficie, la luz reflejada y la emisión fluorescente que resulta del contacto de la radiación con la superficie es recogida por un colector óptico y se transmite por una ruta óptica en el dispositivo, en donde la señal de luz óptica de la luz reflejada y la emisión fluorescente se convierten a una señal eléctrica, y donde las señales eléctricas de la emisión fluorescente y la luz reflejada entonces se manipulan matemáticamente para proporcionar un valor compensado de la placa dental como una función de la distancia desde el colector óptico y la superficie de la cavidad oral a la que el agente fluorescente ha sido aplicado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C 15/00; G01J 1/42.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1-13 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

La reivindicación 1 se refiere al uso del dispositivo directamente de la siguiente manera: "un método para detectar la placa dental en la cavidad oral, el método comprende: contactar una superficie de la cavidad oral con radiación incidente; recolectar y transmitir una primera porción de la emisión fluorescente para convertir una señal óptica de la primera emisión a una señal eléctrica y convertir una señal óptica de la primera porción de la emisión fluorescente a la señal eléctrica de la primera porción de la emisión fluorescente..."

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En las reivindicaciones 14-23, se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la

invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 23 de diciembre de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento US 2007/028088 (D1) más cercano al estado de la técnica.

El documento D1 revela un dispositivo para detectar la placa dental en una superficie de la cavidad oral (Fig. 1), el dispositivo comprende: una fuente de radiación (12) para dirigir radiación incidente sobre la superficie de la cavidad oral (40), colectores ópticos (30, 45) para recolectar la luz reflejada y la emisión fluorescente, rutas ópticas (36) para transmitir la luz reflejada recolectada y la emisión fluorescente recolectada en el dispositivo, medio (17) para transmitir una señal de luz óptica de la luz reflejada y la emisión fluorescente a una señal eléctrica. Sin embargo, la materia reivindicada en 1 se difiere de D1 en que revela un medio para manipular matemáticamente la señal eléctrica de la luz reflejada y la emisión fluorescente para determinar un valor compensado de la placa dental.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega